

**Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Sandoval, Pizarro, Pugh y Quinteros, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.**

## I. FUNDAMENTOS

1. La actividad pesquera y acuícola forman parte de las labores con mayor relevancia sobre la que se fundamenta buena parte del sustento alimentario, económico, social y cultural de millones de personas en el planeta. Específicamente, nuestro país a lo largo de la historia, se ha ido posicionando como un líder a nivel mundial estableciendo progresivamente estándares normativos a la altura de los países más desarrollados en la materia. En consonancia con esta importancia, en Chile se originan y desenvuelven diversas relaciones jurídicas que han forjado a través de los años una institucionalidad pesquera robusta, con una mirada de sustentabilidad y cuidado de los recursos marítimos, siendo un objetivo fundamental para hacer de esta labor un ámbito de prosperidad permanente para miles de familias a lo largo de nuestro territorio.

2. En este sentido, cabe señalar además que constituye un espectro de nuestra economía que va en constante crecimiento. En efecto, los desembarques acumulados en Chile al mes de marzo del año 2020 fueron de 956,9 miles de t, considerando al sector extractivo tanto de la pesca artesanal e industrial, recolectores de orilla y áreas de manejo, y además incorpora las cosechas acuícolas. Asimismo, en materia de exportaciones acumuladas a febrero del año 2020, éstas suman una valoración total de US\$ 1.133,9 millones<sup>1</sup>.

3. A nivel nacional, la actividad pesquera y acuícola se erige como el rubro más importante después de la minería, condición que se da principalmente por nuestra extensa costa que permite acceder a diversos recursos y beneficios. En ese sentido, con una longitud superior a 4.200 kilómetros en su territorio continental, situado frente al Océano Pacífico, y una superficie marítima de 3,15 millones de km<sup>2</sup> en su zona económica exclusiva de 200 millas marinas, en sus costas se encuentran ecosistemas de gran productividad, que evidentemente le otorgan ventajas como productor de recursos pesqueros y de acuicultura altamente valorados y demandados en los mercados mundiales<sup>2</sup>. Por tanto, a partir de tales

---

<sup>1</sup> INFORME SECTORIAL DE PESCA Y ACUICULTURA MARZO 2020. Subsecretaría de Pesca, Disponible en: [https://www.subpesca.cl/portal/618/articles-107685\\_documento.pdf](https://www.subpesca.cl/portal/618/articles-107685_documento.pdf)

<sup>2</sup> INFORME. “Los sectores pesca y acuicultura en Chile Capacidades de investigación y áreas de desarrollo científico-tecnológico” p. 2. Disponible en: [https://www.conicyt.cl/documentos/dri/ue/Pesca\\_Acuic\\_Fishery\\_Aquac\\_BD.pdf](https://www.conicyt.cl/documentos/dri/ue/Pesca_Acuic_Fishery_Aquac_BD.pdf)

características, se requiere constantemente la incorporación de nuevas tecnologías, mayor capacitación de quienes lo conforman, mejores condiciones laborales, entre otras materias que impriman a la actividad un fuerte liderazgo y seriedad en sus procesos.

4. Las directrices anteriores, se materializan a través de distintos artículos que conforman la Ley General de Pesca y Acuicultura. En primer lugar, el artículo 1ºB señala que “el objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguardia de los ecosistemas marinos en que existan estos recursos”. Por otra parte, el Artículo 1ºC señala que en el marco de la política pesquera nacional se deberá tener en consideración al momento de adoptar las medidas de conservación y administración, así como al interpretar y aplicar la ley, lo siguiente:

- a) Establecer objetivos de largo plazo para la conservación y administración de las pesquerías y protección de sus ecosistemas así como la evaluación periódica de la eficacia de las medidas adoptadas.
- b) Aplicar en la administración y conservación de los recursos hidrobiológicos y la protección de sus ecosistemas el principio precautorio.
- c) Aplicar el enfoque ecosistémico para la conservación y administración de los recursos pesqueros y la protección de sus ecosistemas, entendiendo por tal un enfoque que considere la interrelación de las especies preponderantes en un área determinada.
- d) Administrar los recursos pesqueros en forma transparente, responsable e inclusiva.
- e) Recopilar, verificar, informar y compartir en forma sistemática, oportuna, correcta y pública los datos sobre los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.
- f) Considerar el impacto de la pesca en las especies asociadas o dependientes y la preservación del medio ambiente acuático.
- g) Procurar evitar o eliminar la sobreexplotación y la capacidad de pesca excesiva.
- h) Fiscalizar el efectivo cumplimiento de las medidas de conservación y administración.
- i) Minimizar el descarte tanto de la especie objetivo como de la fauna acompañante y de la captura de la pesca incidental.

5. Específicamente respecto a la Acuicultura y en contexto de la aplicación de las medidas de conservación y administración señaladas anteriormente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define la Acuicultura como “el cultivo de organismos acuáticos tanto en zonas costeras como del interior que implica intervenciones en el proceso de cría para aumentar la producción.” Cabe indicar a su vez, que esta constituye el sector de producción de alimentos de más rápido crecimiento y representa ahora el 50% del pescado destinado a la alimentación a nivel mundial<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> FAO. Acuicultura. Disponible en: <http://www.fao.org/aquaculture/es/>

6. Actualmente, existen cerca de 580 especies acuáticas que se cultivan actualmente en todo el mundo, lo que representa una enorme riqueza de diversidad genética dentro y entre las especies, formando parte de la tradición cultural de muchas personas y, en términos de beneficios para la nutrición. Asimismo, se ha señalado que debido al comportamiento dinámico en los últimos 30 años y la disminución de la pesca de captura, es probable que el crecimiento futuro del sector pesquero derive principalmente de la acuicultura.

7. En nuestro país esto no es la excepción, según la FAO, a principios de la década de los 90 las cosechas totales provenientes de centros de cultivo no superaron las 80 000 toneladas. Pero en 2004 alcanzaron a 688 000 toneladas. Asimismo, los volúmenes exportados crecieron desde 30 000 a 430 000 toneladas, lo que se traduce en 100 millones de dólares en 1990 y 1 600 millones en 2004. Cabe indicar que el cultivo del Salmón ha sido dominante tanto en volumen de cosecha como en los volúmenes y valores de exportación<sup>4</sup>. En esa línea, que para satisfacer la necesidad de alimento, relacionado al crecimiento proyectado de la población mundial al 2050, se requerirá un aumento del 70% de la producción desde el 2005. En Chile, la producción total de la acuicultura aumentó desde poco menos de 65 mil toneladas en 1993 a 1 millón 365 mil 221 toneladas en el 2018; de estas últimas 67% corresponden a peces, 31% a moluscos y un 1% algas<sup>5</sup>.

8. En el contexto señalado, hoy la industria de la Acuicultura requiere constantemente perfeccionamientos en sus directrices que permita enfrentar los desafíos en torno al cuidado de los recursos, sin perder las enormes oportunidades que permitan seguir creciendo en esta importante actividad económica, considerando la calidad y cantidad de ambientes disponibles, la responsabilidad social del sector privado, la consolidación de la institucionalidad pública, inversión en investigación, desarrollo y transferencias tecnológicas a través de políticas orientadas a desarrollar y diversificar la actividad en todas las escalas de producción. La FAO ha señalado que una estrategia sostenible para la acuicultura necesita:

- a) Reconocer el hecho de que los acuicultores obtengan una recompensa justa por su actividad.
- b) Garantizar una distribución equitativa de los beneficios y los costes.
- c) Promover la creación de riqueza y empleo.
- d) Asegurarse de que hay suficientes alimentos disponibles para todos.
- e) Gestionar el medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras.
- f) Asegurar un desarrollo ordenado de la acuicultura, así como una buena organización por parte de las autoridades y la industria.

---

<sup>4</sup> Información disponible en: [http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso\\_chile/es](http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso_chile/es)

<sup>5</sup> Información disponible en: <https://www.pucv.cl/pucv/noticias/vida-universitaria/opinion-desafios-de-la-acuicultura-en-chile>

- g) La máxima aspiración de la acuicultura es desarrollar todo su potencial de forma que:
- a. Las comunidades prosperen y las personas estén más sanas.
  - b. Haya más oportunidades para mejorar los medios de vida, con un aumento de los ingresos y una mejor nutrición.
  - c. Los agricultores y las mujeres se vean empoderados<sup>6</sup>.

9. Reconociendo según la FAO, la importancia de la acuicultura en la contribución de la seguridad alimentaria, ha señalado que esta se consigue cuando “todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”. Así, destaca simultáneamente la importancia de tres elementos en una Cadena de Valor Alimentaria. En primer lugar, reconoce que son sistemas dinámicos impulsados por el mercado en los cuales la gobernanza es la dimensión central. En segundo lugar, el concepto se aplica de forma amplia, generalmente abarcando un subsector de productos completo de un país (por ejemplo, recursos pesqueros). En tercer lugar, el valor añadido y la sostenibilidad son mediciones del rendimiento explícitas y multidimensionales evaluadas a nivel global. Es importante señalar que las Cadenas de Valor, son motores de crecimiento y crean un valor añadido compuesto por cinco elementos:

- a) Salarios para los trabajadores;
- b) Rentabilidad de los activos (ganancias) para los empresarios y los propietarios de activos;
- c) Recaudación tributaria para los gobiernos;
- d) Un mejor suministro de alimentos para los consumidores;
- e) Una repercusión neta en el medio ambiente, positiva o negativa.

10. El elemento de sostenibilidad del Desarrollo de Cadenas de Valor Alimentarias implica la transición a mecanismos institucionales que permitan distribuir más equitativamente el aumento del valor añadido y reducir el uso de los recursos no renovables, así como las repercusiones sobre ellos. Las tres dimensiones de la sostenibilidad están estrechamente relacionadas; de hecho, los aspectos social y medioambiental de la sostenibilidad determinan cada vez más el acceso a los mercados y la competitividad.

11. Es menester señalar que todos formamos parte de la Cadena de Valor Alimentaria, pues todos somos consumidores y cuyo bienestar depende directamente de los alimentos que comemos. La forma en que los alimentos, a través de su valor nutricional y su capacidad para contener patógenos, afectan a nuestra salud constituye una preocupación social que requiere una supervisión rigurosa por parte del sector público. Por otro lado, se debe señalar que en la mayoría de países en desarrollo, la agricultura y la alimentación

---

<sup>6 6</sup> FAO. Acuicultura. Disponible en: <http://www.fao.org/aquaculture/es/>

representan gran parte, si no la más importante, de la economía, sobre todo si se tiene en cuenta el número de personas que obtienen sus ingresos de ellas. Las Cadenas de Valor Alimentarias revisten especial importancia para los pobres y repercuten directamente en la seguridad alimentaria. Por ello, son de una importancia estratégica en la política nacional (y mundial), que a su vez suele afectar directamente al entorno empresarial en el que operan los actores de las Cadenas de Valor.

12. La falta de una evaluación completa respecto a las cuestiones medioambientales (la repercusión en los ecosistemas marinos) y sociales (las condiciones de los trabajadores) vinculadas a la Cadena de Valor de la acuicultura en Chile, ha impedido que la FAO pueda tener una conclusión clara sobre la sostenibilidad de la Cadena de Valor Alimentaria.

13. A nivel de vinculación de la Cadena de Valor propuesta con la Ley General de Pesca, se considera un referente para la administración de los recursos pesqueros, toda vez que hace mención a los conceptos de sustentabilidad y de seguridad alimentaria. No obstante, en la actualidad, si bien, el Artículo 1º de la LGPA en su letra d) se señala que un elemento deseable es “administrar los recursos pesqueros en forma transparente, responsable e inclusiva”, aun nuestra legislación presenta brechas relacionadas con incorporar, en el marco del enfoque ecosistémico, la variable “Humana” en la pesca. En un ámbito, esto está referido a visibilizar el rol que cumplen las personas en el sector pesquero y acuicultor nacional, ya que a partir de ellos es que la Cadena de Valor toma forma y logra ser eficiente.

14. En la misma línea, en relación a la visibilización del personal embarcado y de procesamiento, cabe indicar que actualmente la LGPA no reconoce explícitamente la labor que desempeña el personal embarcado o gente de mar, así como tampoco se señala la labor que desempeñan los trabajadores de plantas de proceso que considere además una mirada regional. Sin embargo, la Ley en su Artículo 173 señala una serie de Programas de apoyo a los trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera. En efecto, de acuerdo al D.S. N°131/2013 que establece el Reglamento de requisitos y procedimientos para los programas a que alude el Artículo 173, se establecen definiciones que podrían adaptarse para ser incorporadas en el Artículo 2º de la Ley y se describen a continuación:

- **Industria pesquera:** aquella industria que comprende tanto la actividad pesquera extractiva como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos a través de plantas de procesamiento.
- **Trabajador de la industria pesquera extractiva:** persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una empresa industrial pesquera extractiva realizando funciones propias de flota industrial tales como patronos, pilotos, motoristas y tripulantes, o de actividades ligadas estrictamente a la pesca extractiva como guachimanes, rederos, descargadores y radio operadores.

- **Ex trabajador de la industria pesquera extractiva:** persona que ha prestado servicios en virtud de un contrato de trabajo en una empresa pesquera extractiva, realizando funciones propias de la flota industrial tales como aquellas señaladas en el literal anterior, y que ha perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, por una causa no imputable al trabajador.
- **Trabajador de la industria pesquera de procesamiento:** persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una planta de procesamiento de recursos hidrobiológicos, realizando funciones estrictamente propias de este tipo de plantas, tales como operador, operario de planta, supervisores de planta, desconchadores, mecánicos, despinadores, fileteadores, evisceradores o limpiadores, calibradores, prensadores, emparrilladores y empacadores.
- **Ex trabajadores de la industria pesquera de procesamiento:** persona que ha prestado servicios en virtud de un contrato de trabajo en una planta de procesamiento de recursos hidrobiológicos, realizando funciones estrictamente propias de este tipo de plantas tales como aquellas señaladas en el literal anterior, que han perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, por una causa no imputable al trabajador.

15. En relación a la caracterización personal embarcado y de plantas de proceso, el número de personas embarcadas en sector pesquero artesanal (todas las flotas) entre los años 2018 y 2020 fluctúa entre 32.890 (año 2018) y 28.335 (año 2020). Donde las regiones de Biobío (27,4%) y Los Lagos (21,8%) acumulan para el mismo periodo en promedio el 49,2%, seguido por las regiones de Coquimbo (8,6%), Valparaíso (8,1%), Magallanes (5,3%) y Los Ríos (5%) (Tabla 1). La flota artesanal menor a 12 metros de eslora registra el 74,1% de los embarcados, seguido por la flota entre 15 y 18 metros de eslora con el 17,5% y la flota entre 12 y 15 metros contribuye con el 8,4% de los embarcados (Tabla 2).

Tabla 1. Empleo (número de personas) sector artesanal por región, años 2018-2020

Región	2018	2019	2020
AyP	720	721	619
TPCA	908	1.221	883
ANTOF	1.229	1.634	900
ATCMA	1.306	1.461	1.217
COQ	2.862	2.699	2.404
VALPO	2.764	2.398	2.293
LGBO	156	162	159

MAULE	1.641	1.457	1.374
NUBLE	87	99	96
BBIO	8.771	8.181	8.431
ARAUC	351	399	413
RIOS	1.740	1.560	1.346
LAGOS	7.511	6.743	5.952
AYSEN	1.120	982	748
MAG	1.724	1.637	1.500
RM	-	-	-
Total	32.890	31.354	28.335

Fuente: Elaboración propia a partir de información de SERNAPESCA

Tabla 2. Empleo (número de personas) sector artesanal por rango eslora, años 2018-2020<sup>7</sup>

Rango eslora	2018	2019	2020
12	24.591	22.602	21.369
12-15	2.650	2.760	2.395
15-18	5.649	5.992	4.571
Total	32.890	31.354	28.335

Fuente: Elaboración propia a partir de información de SERNAPESCA

16. En relación al Número de personas embarcadas en sector pesquero industrial, considerando barcos fábrica, entre los años 2018 y 2020 fluctuó entre las 1.770 (año 2018) y 1.608 (año 2020). Donde la flota industrial cerquera y arrastrera, para el mismo periodo, representan en promedio el 78% del empleo de tripulantes industriales, mientras que la flota de barcos fábrica representa el 22% del empleo promedio para el mismo periodo (Tabla 3).

Anexo 3. Empleo (número de personas) sector industrial, años 2018-2020

Flota	2018	2019	2020
Industriales (cerqueros, arrastreros, etc) <sup>8</sup>	1.380	1.308	1.248
Industriales barcos fabrica <sup>9</sup>	390	360	360
Total	1.770	1.668	1.608

Fuente: Elaboración propia a partir de información de SERNAPESCA

<sup>7</sup> Rango eslora 0-12 m = 3 tripulantes, 12-15 m= 5 tripulantes, 15-18 m= 7 tripulantes

<sup>8</sup> Se consideran 12 tripulantes por nave

<sup>9</sup> Se consideran 30 tripulantes por nave

17. En relación al número de personas trabajadoras en plantas de proceso, entre los años 2018 y 2020, ha fluctuado en promedio entre 49.923 (año 2019) y 52.043 (año 2020). Donde las regiones de Los Lagos (53%), Biobío (18%) y Los Lagos (10%) acumulan en promedio el 82% del empleo en plantas a nivel nacional (Tabla 4).

Tabla 4. Empleo (número de personas) sector manufactura por región, años 2018-2020

Región	2018			2019			2020		
	Prom.	Max.	Min.	Prom.	Max.	Min.	Prom.	Max.	Min.
AyP	840	928	704	841	886	791	895	986	775
TPCA	1.562	1.915	1.244	1.330	1.404	1.222	1.158	1.322	885
ANTOF	850	1.145	629	864	1.046	673	862	999	739
ATCM A	574	629	486	608	656	555	577	634	536
COQ	1.636	2.091	1.054	1.344	1.554	924	1.348	1.559	1.081
VALPO	1.422	1.749	742	886	1.107	634	804	1.013	595
LGBO	58	105	27	88	141	47	69	110	28
MAULE	92	118	57	122	186	59	136	166	71
NUBLE	58	114	8	108	159	46	107	200	48
BBIO	9.762	12.632	6.979	8.803	9.886	7.169	9.346	10.868	6.689
ARAUC	217	452	57	206	355	96	178	358	88
RIOS	515	686	362	585	761	396	470	736	269
LAGOS	25.630	27.741	23.269	26.933	28.755	24.859	28.427	30.448	25.856
AYSEN	1.352	1.530	1.137	1.405	1.883	1.197	1.129	1.379	924
MAG	4.900	6.240	3.200	4.782	6.057	3.143	5.659	7.131	4.381
RM	564	654	447	1.013	1.181	870	878	1.069	699
Total	50.031	58.729	40.400	49.923	56.018	42.680	52.043	58.980	43.664

Fuente: Elaboración propia a partir de información de IFOP

18. En el mismo sentido, las plantas orientadas a consumo humano han generado en promedio el 84,2% de las plazas de trabajo, seguido por el empleo generado en plantas que elaboran productos para consumo animal (10,7%). Por su parte, el empleo asociado a plantas que producen derivados de algas correspondió al 5,1% (Tabla 5). En promedio, a nivel país, el 41,2% de la fuerza laboral en plantas de proceso está representado por mujeres.

Tabla 5. Empleo (número de personas) sector manufactura por tipo industria, años 2018-2020

Tipo de industria	2018			2019			2020		
	Prom.	Max.	Min.	Prom.	Max.	Min.	Prom.	Max.	Min.
Animal	5.522	6.489	4.658	5.488	6.056	5.028	5.283	5.797	4.246
Consumo humano	41.685	48.844	33.690	41.786	46.948	35.360	44.462	50.482	37.649
derivados de algas	2.824	3.396	2.052	2.649	3.014	2.292	2.298	2.701	1.768
Total	50.031	58.729	40.400	49.923	56.018	42.680	52.043	58.980	43.664

Fuente: Elaboración propia a partir de información de IFOP

## 2. CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

Por las consideraciones señaladas, el proyecto que se somete a tramitación legislativa, tiene por objeto incorporar en la Ley General de Pesca y Acuicultura, los conceptos de Sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola, y de Seguridad Alimentaria y Cadena de Valor Alimentaria, toda vez que el Estado debe asegurar el aprovisionamiento de alimentos a la población, satisfaciendo las necesidades alimenticias de las generaciones presentes y futuras, para lo cual la Cadena de Valor Alimenticia se considera un marco conceptual adecuado para lograr dicho objetivo.

Asimismo, se incorporan a la Ley General de Pesca y Acuicultura las definiciones que permitan visibilizar al personal embarcado y de plantas de proceso vinculados al sector industrial y reconociendo las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.

Por las consideraciones previamente señaladas, los suscribientes del presente documento vienen en presentar el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

1.- Modifícase el artículo 1 B en el sentido de intercalar a continuación de la primera coma (,) la oración “y la sostenibilidad económica y social del sector pesquero y acuícola.”.

2.- Modifícase el artículo 1 C de la forma que se indica:

a) Agrégase en el literal a) del primer inciso, antes del punto final la siguiente oración: “e impulsar el desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles.”

b) Agréganse las siguiente letras j) y k) nuevas:

“j) Minimizar, dentro de lo posible, el impacto económico y social, que las políticas y medidas adoptadas tengan respecto de los trabajadores del sector pesquero y acuícola incluidos los de la industria extractiva y de procesamiento, como de la pesca artesanal, así como respecto de los demás intervinientes sectoriales de la cadena de valor.

k) reconocer las diferentes realidades e intereses de las macrozonas, con especial atención en los territorios especiales y en las zonas extremas y aisladas, potenciando la toma de decisiones a nivel regional.”

3. Modifícase el artículo 2 de la manera que se indica:

a) Reemplázase el numeral 31 por el siguiente:

“31) Industria pesquera: aquella industria que comprende tanto la actividad pesquera extractiva como la actividad de transformación de recursos hidrobiológicos a través de plantas de procesamiento.

b) Reemplázase el numeral 32 por el siguiente:

32) Trabajador de la industria pesquera extractiva: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una empresa industrial pesquera extractiva realizando funciones propias de flota industrial tales como patrones, pilotos, motoristas y tripulantes, o de actividades ligadas estrictamente a la pesca extractiva como guachimanos, rederos, descargadores y radio operadores.”

c) Agréganse los siguientes numerales 32 bis) y 32 ter) nuevos:

“32 bis) Trabajador de la industria de procesamiento: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo en una planta de procesamiento de recursos hidrobiológicos,

realizando funciones estrictamente propias de este tipo de plantas, tales como operador, operario de planta, supervisores de planta, desconchadores, mecánicos, despinadores, fileteadores, evisceradores o limpiadores, calibradores, prensadores, emparrilladores y empacadores.

32 ter) Trabajador del sector acuícola: persona que presta servicios en virtud de un contrato de trabajo para un titular de centro de cultivo o para un prestador de servicios a la acuicultura realizando funciones estrictamente propias en las fases de instalación, operación y cierre de la actividad.”